

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Previo al estudio del escrito del Defensor de Oficio, se **REQUIERE nuevamente la parte actora** de lo ordenado mediante auto de 29 de marzo de 2022 (documento 8 del expediente digital), para que dé cumplimiento a la notificación de la parte demandada al email de notificación judicial del demandado FULLER MANTENIMIENTO S.A. registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 vigente al momento de la orden impartida, ac, para que se pueda continuar con el trámite del proceso.

Para lo cual debe aportar un Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada con una expedición no mayor a (30) días. Se le otorga un término de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a21380c18f4b261f2d797b1c0a16ceec06c39b0e8193c8a029d9efa1a29f5ef**

Documento generado en 06/06/2022 07:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>